ACLARATORIO 01
CONTRATO DE OBRA NÚMERO 24001240 H4 de 2024

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL–AEROCIVIL NIT 899.999.059-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO OBRAS LA SABANA NIT.901.898.194-2
OBJETO:	REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA (VF).
VALOR TOTAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($2.896.025.016) Incluye AIU, exento de IVA
PLAZO:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO (LO QUE SUCEDA PRIMERO), A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
REFERENCIA	ACLARACIÓN UNIDADES DE MEDIDAS ITEMS

Entre los suscritos, a saber **MARIA CONSUELO DURAN CARO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 23.492.808 de Chiquinquirá, obrando en su condición de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL**, con NIT 899.999.059-3, encargada mediante Resolución No. 03621 del 31 de octubre de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente acto contractual, conforme a la competencia conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución interna 01363 del 11 de julio de 2023 *"Por medio de la cual se delegan funciones"* parcialmente modificada mediante Resolución 00124 de 25 de enero de 2024, quien para los efectos del presente aclaratorio se denominará **LA AEROCIVIL**, y por la otra, **GUSTAVO TENJO RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 79.615.262, obrando en su condición de Representante Legal del CONSORCIO OBRAS LA SABANA**,** con NIT 901.898.194-2 , integrado por las siguientes personas jurídicas: 1. CONSTRUCTORA Y FERRETERIA LA SABANA SAS con NIT. 901.357.668-0 con un porcentaje de participación del 60%, y 2. PROYECTISTAS CONSTRUCTORES ASOCIADOS PCA SAS., con NIT 901.378.906-9 con un porcentaje de participación del 40% restante, según en el Registro Único Tributario de fecha 12 de noviembre de 2025, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 24 de diciembre de 2024 las citadas partes suscribieron el contrato de obra No. **24001240 H4 de 2024**, cuyo objeto contractual consiste en **REALIZAR MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VASQUEZ COBO DE LA CIUDAD DE LETICIA (VF)** por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($2.896.025.016) Incluye AIU, exento de IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 12 de febrero de 2025, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.

2. Que, mediante comunicaciones radicadas con número COS-1240-LET-OF95 del 01 de julio de 2025 y COS-1240-LET-OF115 del 31 de julio, el contratista remite a la Interventoría, solicitud de Aclaración de los ítems 8.1, 8.2, 1.4 y 1.5 con sus respectivos soportes.

3. Que, mediante comunicaciones radicadas con número CIMGAIN–402-2025 del 17 de octubre de 2025 y CIMGAIN–429-2025 del 27 de octubre, el Director de Interventoría, remite al supervisor del contrato de Interventoría el concepto favorable del ajuste propuesto para las unidades de medida, Ítems 8.1, 8.2; 1.4 y 1.5. con sus respectivos soportes.

4. Que, mediante comunicación con Radicado 2025392030051599 Id: 2420886 la Ordenadora del gasto Solicitó aclarar las unidades de medida de los ítems 8.1, 8.2; 1.4 y 1.5. indicando lo siguiente:

> *"(…) conforme a la justificación presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría, me permito solicitar, de manera atenta, la aclaración de las unidades de medida en las tres secciones del presupuesto: TERMINAL, TWR y SEI Bomberos, para los siguientes ítems:*
>
> - *8.1 Limpieza de fachada, incluye ventanería*
> - *8.2 Limpieza de canales y bajantes (Capítulo Aseo y Limpieza)*
>
> *Así mismo, en las secciones TWR y SEI Bomberos, para los ítems:*
> - *1.4 Estuco y pintura dos manos (m²)*
> - *1.5 Estuco y pintura dos manos (ml) (…)".*

5. Que, por error involuntario al momento de diligenciar el FORMULARIO 1 – Presupuesto Oficial, se presentaron inconsistencias debido a que las unidades de medida de los ítems en mención aparecen intercambiadas, generando ambigüedad en la interpretación contractual. Esta condición incidió particularmente en los ítems de aseo y limpieza (8.1 y 8.2) de las tres secciones del presupuesto y estuco y pintura (ítems 1.4 y 1.5) de la sección TWR y SEI Bomberos, donde las unidades "metro lineal" y "metro cuadrado" fueron asignadas de manera cruzada respecto a lo indicado en el anexo técnico.

6. Que, teniendo en cuenta lo anterior, en el FORMULARIO 1- Presupuesto Oficial se establecieron los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
8.1	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANEARÍA	ML
8.2	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.4	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2	ML
1,5	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML	M2

7. Que, son los correctos los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
8.1	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANEARÍA	M2
8.2	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.4	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2	M2
1,5	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML	ML

8. Que las partes desean aclarar el texto FORMULARIO 1- Presupuesto Oficial, declarando que la voluntad expresada en su clausulado no se afecta por la suscripción del presente aclaratorio.

9. Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario aclarar los ítems de aseo y limpieza (8.1 y 8.2) de las tres secciones del presupuesto y los ítems estuco y pintura (ítems 1.4 y 1.5) de la sección TWR y SEI Bomberos del FORMULARIO 1 – Presupuesto Oficial, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ACLARAR los ítems de aseo y limpieza (8.1 y 8.2) de las tres secciones del presupuesto y los ítems estuco y pintura (ítems 1.4 y 1.5) de la sección TWR y SEI Bomberos del FORMULARIO 1 – Presupuesto Oficial, los cuales quedan en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
8.1	LIMPIEZA DE FACHADA INCLUYE VENTANEARÍA	M2
8.2	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.4	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS M2	M2
1,5	ESTUCO Y PINTURA DOS MANOS ML	ML

PARÁGRAFO: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de obra **No. 24001240 H4 de 2024** continúan vigentes, sin modificación o aclaración

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente aclaratorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de obra No. **24001240 H4 de 2024**. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente aclaratorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá comunicar a la compañía garante el contenido del presente aclaratorio dentro de los tres (03) días siguientes a su firma.

QUINTA. - NOVACIÓN: El presente aclaratorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de obra No. **24001240 H4 de 2024**, diferentes a los aquí consignados.

SEXTA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente aclaratorio los documentos enunciados en las consideraciones, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Para constancia se firma a través de la plataforma del Secop II.

Proyectó: Martha Geovanna Quesada Sánchez – Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales
Revisó: Lina Alejandra Cruz Segura – Abogada Dirección Administrativa
Visto Bueno: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo